



Resolución/Secretaría/Expte. nº 6998/2015 sobre modificación de nombramiento de miembros de esta Corporación Local en régimen de dedicación.

El artículo 75.1 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL) establece que los miembros de las Corporaciones Locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación exclusiva.

El Pleno del Ayuntamiento, en la sesión celebrada con carácter extraordinario el día 14 de julio de 2015, acordó establecer la relación de cargos a desempeñar en esta Corporación Local en régimen de dedicación exclusiva y parcial, cuyo punto 1º de la parte dispositiva ha sido modificado por acuerdoS del mismo órgano de fecha 21 de julio de 2016, y 28 de septiembre de 2017

Por resolución de esta alcaldía nº 528/2017, de 12 de diciembre se ha establecido la nueva organización municipal y, así mismo, por la resolución 533/2017, de 12 de diciembre se han efectuado delegaciones referentes a las delegaciones, materias y asuntos municipales en los miembros de la Junta de Gobierno Local y otros concejales.

Por otro lado, el pasado 28 de noviembre se han formalizado las renunciaciones al cargo de concejal de este Ayuntamiento de Elena Álvarez Oliveros y Salvador Escudero Hidalgo, que desempeñaban sus cargos en régimen de dedicación exclusiva.

Corresponde a la presidencia de la Corporación el nombramiento de los miembros electivos que han de desempeñar tales cargos. Pues a los alcaldes se les atribuye la potestad de nombramiento de tenientes de alcalde y de delegación de funciones en éstos y en los concejales (art. 23.4) y a los presidentes de las Diputaciones los vicepresidentes (arts. 34.3 y 35.4) y delegaciones en los diputados (art. 35.3LRBRL).

El nombramiento para el cargo debe ser expresamente aceptado por el designado, circunstancia que debe comunicarse al Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.

El desempeño en régimen de dedicación exclusiva no supone vinculación con la administración de carácter laboral ni estatutario ni funcional.

En consecuencia con lo anterior, conocidas las propuestas de los grupos sobre este asunto y considerando lo preceptuado en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por la presente he resuelto:

Primero.- Determinar que los miembros de esta Corporación Local que realizarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva y parcial, son los siguientes:

A). Dedicación exclusiva:

CONCEJAL	RETRIBUCIONES
1. Antonio Jesús Gómez Menacho	47.970,30 euros
2. Enrique Pavón Benítez	47.970,30 euros
3. Germán Terrón Gómez	42.155,40 euros
4. José Antonio Montero Romero	42.155,40 euros
5. María del Carmen Rodríguez Hornillo	39.248,44 euros
6. José Manuel Villanueva Accame	19.624,22 euros
7. Elena Ballesteros Marín	19.624,32 euros
8. Sheila Carvajal Cabrera	39.248,44 euros
9. Juan Luis Rodríguez Mancera	39.248,44 euros
10. María Dolores Aquino Trigo	39.248,44 euros
11. Rosa María Carro Carnacea	39.248,44 euros

B). Dedicación parcial: La concejal-delegada María Jesús Campos Galeano, con una retribución de 21.259,10 euros.

Segundo.- De la presente resolución se le dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, notificándose, además, personalmente a los interesados y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día de su fecha.

Lo manda, decreta y firma la Sra. Alcaldesa, Ana Isabel Jiménez Contreras, en la fecha indicada, de lo que, como secretario, certifico. El secretario general. Fernando Manuel Gómez Rincón.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE